PEDIDO DE INFORME Nº 62/2002

VISTO:

Las facultades establecidas en el **TITULO VII,** artículo 67º, último párrafo, del **REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que la facultad de pedir informes resulta inherente a las funciones que debe cumplir el Concejo Municipal ya que incluso hace a la forma republicana de gobierno prevista en el artículo 1º de la Constitución Nacional y concordante de la Constitución provincial;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades, que le son propias, aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

ART.1º)-Si es de conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, entre las calles J. Pairó, Suipacha y Matorras, sobre la zanja del lado Este, están colocadas columnas de alumbrado público.----------

ART.2º)-Si el Departamento Ejecutivo Municipal tiene conocimiento que las columnas y sus bases invaden el centro meridional de las zanjas mencionadas obstruyendo el escurrimiento de las aguas pluviales y de uso doméstico que no vuelcan en el sistema cloacal.----------

ART.3º)-Si el Departamento Ejecutivo Municipal está en condiciones de informar por que se produce la situación antes mencionada y en su caso porque motivos no se arbitraron los medios a fin de evitar dicha situación.----------

ART.4º)-Quién o quienes resultan ser los responsables de haberse autorizado las columnas y sus bases se encuentren ubicadas en dicho lugar.----------

ART.5º)-Si la obstrucción que producen las columnas ubicadas en dicho lugar no es una de las causales de que las arterias mencionadas se mantengan en estado barroso mucho más tiempo que las restantes y ello precisamente por la falta de un escurrimiento rápido de las aguas que circulan por las zanjas mencionadas.----------

ART.6º)- Que medidas se adoptarán para dar solución al problema lo antes posible y en su caso concretamente a cargo de quién estará la tarea a desarrollar y por quién conforme a las responsabilidades consignadas en el punto 4º).----------

ART.7º)-El presente pedido de informes fue tratado por el Honorable Concejo Municipal y no mereció respuesta por el D.E.M. sobre la cuestión planteada.----------

ART.8º)-Regístrese y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su tramitación y una vez diligenciado vuelva a este Honorable Concejo Municipal para su consideración.----------

SALA DE SESIONES, 7 DE MARZO DE 2002.-